

**ACUERDO DE PROLONGACIÓN DEL SERVICIO**

Reconexiones automáticas

El suscrito, , propietario titular, arrendador o agente debidamente autorizado de una determinada propiedad designada en el Anexo "A", que podrá ser ocasionalmente cambiada agregando o eliminando la propiedad, previa solicitud por escrito, autoriza por este medio a Talquin Electric Cooperative, Inc. o a Talquin Water and Wastewater, Inc. (en lo adelante, en su conjunto e individualmente, Talquin), a reconectar automáticamente el servicio prestado anteriormente por Talquin a las propiedades listadas en el Anexo “A”. Dichos servicios podrán ser reconectados y facturados a hasta que sean solicitados por un inquilino potencial, de acuerdo con los requisitos de Talquin aplicables a las solicitudes de nuevos servicios.

Talquin deberá, por este medio, enviar la información de la cuenta a: Correo electrónico:

Fax:

Servicio postal (correo regular):

Firmado: Fecha: (Inquilino, agente o propietario titular)

(Nombre en letra de molde)